

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102600000030

R-0011-01

PRÓRROGA DEL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA EL REGISTRO DE COMPRAS Y VENTAS

La Paz, 11 de Agosto de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, los Numerales 1 y 2 del Artículo 235 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el Inciso b) del Artículo 8 de la Ley N° 2027, de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, disponen que los servidores públicos deben cumplir sus responsabilidades con sometimiento pleno a la Constitución, a la Ley y al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano (CTB), establece que la Administración Tributaria se encuentra facultada para emitir normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de la normativa tributaria, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que, el Numeral 7 del Artículo 66 de la Ley N° 2492, faculta a la Administración Tributaria a conceder prórrogas.

Que, el Parágrafo V del Artículo 43 de la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102100000011, de 11 de agosto de 2021, dispuso que el registro o confirmación del Registro de Compras y Ventas, se consolidará hasta el día nueve (9) del mes siguiente al periodo informado.

Que, en atención a las solicitudes presentadas por los sujetos pasivos y con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes respecto al registro y/o confirmación de Documentos Fiscales en el "Registro de Compras y Ventas", es necesario prorrogar el plazo de vencimiento para el cumplimiento de esta obligación correspondiente al periodo julio de 2026.

Que, conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462, de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02, de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492, de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones normativas precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar hasta el 13 de agosto de 2026, el plazo de vencimiento establecido en el Parágrafo V del Artículo 43 de la RND N° 102100000011, para el registro y/o confirmación de Documentos Fiscales en el "Registro de Compras y Ventas", correspondiente a las operaciones realizadas en el periodo fiscal julio de 2026.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. Jorge Leonardo Zogbi Nogales

PRESIDENTE EJECUTIVO a.i.

SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES